



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



AUTORIZA EL PAGO DE FACTURA N° 31 DEL PROVEEDOR RESTAURANTE CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ RUIZ DE GAMBOA E.I.R.L.

Chillán Viejo, 3176

DECRETO N° 05 OCT 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1.- Orden de Compra N° 3659-1107-SE17 emitida al proveedor Restaurante Claudio Alejandro Álvarez Ruiz de Gamboa E.I.R.L. por la suma de \$105.000 (ciento cinco mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de colaciones para 7 personas Programa FSyO de DIDECO.

2.- Decreto de Pago N° 4.353 mediante el cual se cancelaría la Factura N° 31/26.12.2017 objetado por Dirección de Control Interno mediante Memorandum N° 15 de 5 de Enero de 2018, por razones de imputación del gasto.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1.578 de 20 de Abril de 2018, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa de funcionarios en la incorrecta imputación contable Orden de Pedido N° 733 de DIDECO.

4.- Que al existir Orden de Compra emitida por Chile Compra, la Municipalidad generó un compromiso con el proveedor Restaurante Claudio Alejandro Álvarez Ruiz de Gamboa E.I.R.L. y al no pagar se genera un enriquecimiento sin causa.

5.- Memorandum N° 341 de 2 de Agosto de 2018 de Director de DIDECO, en que informa lo ocurrido, que está acreditado que el servicio se entregó, que Sr. Alcalde en uso de sus facultades instruye proceso disciplinario, y que como lo ha señalado latamente la Contraloría General de la República en sus Dictámenes, el no pago generaría un "enriquecimiento sin causa" para el Municipio.

6.- Decreto Alcaldicio N° 4.187 de 14 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal año 201.

DECRETO:

A.- AUTORIZASE el pago de la Factura N° 31/26.12.2017 por la suma de \$105.000 (ciento cinco mil pesos) al proveedor Restaurante Claudio Alejandro Álvarez Ruiz de Gamboa E.I.R.L., Rut N° 76.455.248-2 ya que al existir Orden de Compra emitida por Chile Compra la Municipalidad generó un compromiso con el proveedor y al no pagar se genera un enriquecimiento sin causa.

B.- IMPUTESE el gasto del presente Decreto a la cuenta 22 01 001 "Para Personas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/OES/UA/PMV.-

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, D.A.F., Contabilidad y Presupuesto



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

